



POR LA CUAL SE RESUELVE AUTORIZAR LA BAJA DE LA DEUDA POR MATRÍCULA REGISTRADA A NOMBRE DE LA UNIV. CLAUDIA SOLEDAD DOMÍNGUEZ MALDONADO EN EL PRIMER PERIODO DEL AÑO 2026.

San Lorenzo, 07 de julio de 2026
Acta N° 19 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO: El Expediente N.º 5899 de fecha 17/06/2026, presentado ante la Mesa de Entrada de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte, por el cual la Univ. CLAUDIA SOLEDAD DOMÍNGUEZ MALDONADO, con Cédula de Identidad N° 5.461.200, estudiante de la carrera de Arquitectura y Urbanismo, solicita la condonación de la deuda por matrícula correspondiente al primer periodo del año 2026; y,

CONSIDERANDO: Que, la estudiante fundamenta su solicitud en su condición de beneficiaria del régimen de gratuidad de la educación superior ("Arancel Cero"), constando su inclusión en el listado respectivo al 20 de febrero de 2026.

Que, según el informe de TIC emitido en la Nota TIC 060/2026, se constató que realizó la solicitud del beneficio y su matriculación por ventanilla el día 4 de febrero de 2026.

Que, el informe técnico de la Dirección de Administración y Finanzas indica la viabilidad de la solicitud y recomienda autorizar la baja del arancel correspondiente.

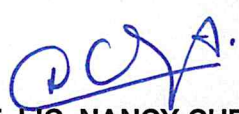
Que, al corroborarse el cumplimiento de los requisitos exigidos para la concesión del beneficio de gratuidad, corresponde dictar el acto administrativo que regularice la situación arancelaria de la estudiante a fin de no afectar su proceso académico.

POR TANTO: **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

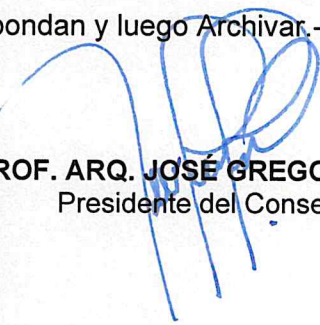
Art. 1º: **AUTORIZAR** a la Dirección de Administración y Finanzas de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte a dar de baja la deuda en concepto de matrícula del primer periodo del año 2026, registrada en la plataforma virtual a nombre de la Univ. Claudia Domínguez, con C.I.C. N.º 5.461.200, estudiante de la carrera de Arquitectura y Urbanismo.

Art. 2º: **DISPONER** que la Dirección Académica y la TIC adopten las medidas técnicas necesarias para habilitar el registro de la estudiante a las evaluaciones correspondientes, conforme a lo autorizado en el artículo anterior.

Art. 3º: **COMUNICAR** a quienes correspondan y luego Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo